



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 306-2018-MPMC/A.

Juanjuí, 18 de junio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES- JUANJUI;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la **Ley 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”**; Ley N° 30693 “**Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2018**”, artículo N° 13 de la **Ley N° 28112 “Ley marco de la Administración Financiera del Sector Público”** y el artículo 20° de la **Directiva N° 005-2010-EF/76.01** aprobada por Resolución Directoral **N°030-2010-EF/76.01** para la Ejecución Presupuestaria; establecen las pautas, procedimientos y competencias de autoridad para modificar en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional.

Que, es necesario formalizar las modificaciones en el Presupuesto Institucional del mes de **junio** del 2018; en el Nivel Funcional Programático, mediante Créditos y Anulaciones Presupuestarias, en las diferentes fuentes de financiamiento.

Que estando en lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972_Ley Orgánica De Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, formalizarse las modificaciones presupuestales por Créditos y Anulaciones, efectuadas en el nivel funcional programático, en la Municipalidad Provincial Mariscal Cáceres- Juanjuí del Departamento de San Martín; conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elaborará las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

El desagregado del gasto se encuentra detallado en las “Notas de Modificación Presupuestaria” N° 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 436, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 480, emitidos durante el mes de **junio** del 2018.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial Mariscal Cáceres.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial
MARISCAL CACERES - JUANJUI
Juanjuí Región San Martín Perú

Jose Pérez Silva
Alcalde
DNI: 01048002